

CTCP-10-01028-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
AIDA PAOLA SÁENZ CALDERÓN
E-mail: pasa_15@yahoo.es

Asunto: Consulta 1-2019-023184

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	2 de Agosto de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0791 -CONSULTA
Código referencia	O-2-350
Tema	Intangibles, amortización – deterioro

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

Una entidad realizará la medición posterior de la plusvalía adquirida en una combinación de negocios al costo, menos, la amortización y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas. La sección 27 contiene las directrices que debe considerar una entidad del Grupo 2, para determinar si el importe en libros de la plusvalía (costo inicial menos amortizaciones) excede su importe recuperable.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSULTA (TEXTUAL)

“Represento actualmente la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO, una compañía que pertenece al grupo 2 NIIF para Pymes; en su Estado de la Situación Financiera presenta el reconocimiento de un activo intangible GOOD WILL o CREDITO MERCANTIL adquirido, con una vida útil estimada de 20 años, en los cuales se presume se recibirán beneficios económicos. A la fecha este activo lleva una amortización de 2 años.

Con base en lo anterior, las inquietudes surgidas son:

- 1. ¿La amortización del intangible cubre el desgaste por deterioro del mismo?*
- 2. ¿Se debe realizar prueba de deterioro al finalizar cada periodo contable? Teniendo en cuenta que la norma NIIF para PYMES no especifica dicho tratamiento. “*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, la sección 19 combinación de negocios y plusvalía, del anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, contiene las directrices para la contabilización de la plusvalía (goodwill) generada en una adquisición de negocios (Ver párrafos 19.6 a 19.23). El párrafo 19.23 señala lo siguiente:

“19.23 Después del reconocimiento inicial, la entidad adquirente deberá medir la plusvalía adquirida en una combinación de negocios por el costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas:

- a) una entidad seguirá los principios establecidos en los párrafos 18.19 a 18.24 para la amortización de la plusvalía. Si la vida útil de la plusvalía no puede establecerse con fiabilidad se determinará sobre la base de la mejor estimación de la gerencia y no excederá de diez años.*
- b) una entidad seguirá la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos para el reconocimiento y medición del deterioro del valor de la plusvalía.”*

Adicionalmente los párrafos 27.21, 27.24 a 27.29, se refieren de manera específica al tema del deterioro de valor de la plusvalía.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

En conclusión, una entidad realizará la medición posterior de la plusvalía adquirida en una combinación de negocios al costo, menos, la amortización y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas. La sección 27 contiene las directrices que debe considerar una entidad del Grupo 2, para determinar si el importe en libros de la plusvalía (costo inicial menos amortizaciones) excede su importe recuperable.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 30 de Agosto del 2019

1-2019-023184

Para: **pasa_15@yahoo.es;mavilar@mincit.gov.co**

2-2019-025485

PAOLA SÁENZ

Asunto: Consulta 2019-791

Buenos días,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2019-0791 Intangibles amortización - deterioro revwff.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO - LUIS HENRY MOYA MORENO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20